

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00182 -2012-INIA

Lima, 17 OCT. 2012

VISTO: El Informe Técnico N° 048-2012-INIA-OGP de fecha 09 de octubre de 2012, elaborado por la Oficina de Presupuesto y visado por la Director General de Planificación del INIA, respecto de autorización de incorporación de mayores fondos al ejercicio fiscal 2012 en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 25,547.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura – PIA**, para el **año fiscal 2012** del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Pliego N°163;

Que, mediante el Oficio N° 623-2012-INIA-DIA/DG del 28 de setiembre de 2012, la Dirección de Investigación Agraria del INIA, solicita la incorporación de los recursos provenientes del CIMMYT en marco del Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución del **Proyecto: "Consorcio Internacional para el mejoramiento del maíz en América Latina"**, la misma que se desarrolla en la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conformante del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, la Donación por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto total de **S/. 25,547.00 (Veinticinco mil quinientos cuarenta y siete y 00/100 Nuevos Soles)**:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal a), numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución el Titular de la Entidad cuando proviene, entre otras, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal:

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoria Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**, por el monto de **S/. 25,547.00 (Veinticinco mil quinientos cuarenta y siete y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

.../i

II...

- 2 -

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS PRESUPUESTARIOS (En Nuevos Soles)

1.4	Donaciones y Transferencias	25,547.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	25,547.00
1.4.1.2	De organismos internacionales	25,547.00
1.4.1.2.2	Otros organismos	25,547.00
1.4.1.2.2.99	Otros organismos internacionales	25,547.00
	TOTAL INGRESOS	S/. 25,547.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

: Gobierno Nacional

PLIEGO

: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Central – Instituto Nacional de

Innovación Agraria

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones Presupuestales que no

Resultan en productos

PRODUCTO/PROYECTO

: 3.999999 Sin Productos

ACTIVIDAD

: 5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

25,547.00

SUB TOTAL EGRESOS S/. 25,547.00

Artículo 2º.- DISPÓNGASE que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuníquese.



J. ARTURO LOPEZ MARTINEZ
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria